



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES

INTRODUCCIÓN

Las funciones de control interno son consideradas cada vez más como un medio para apoyar el logro de objetivos y metas.

Para la elaboración del programa se tomaron en cuenta las características relevantes de las contralorías internas, las estructuras tipo y los manuales de organización, mismos que fueron el punto de partida para establecer las competencias requeridas para un óptimo desempeño de sus funciones, y con base en ellas se propone la capacitación correspondiente.

El presente programa contempla los elementos conceptuales, metodológicos y prácticos mínimos, que permitan a los servidores públicos que integran el SOSAPAMA con el propósito de lograr un adecuado desempeño de sus funciones.

Es importante mencionar que dicho programa nos ayudará a implementar de manera óptima las capacitaciones con el propósito de mejorar el desempeño de SOSAPAMA considerando que dichas características impulsaran el crecimiento y desarrollo profesional y académico de los funcionarios públicos.

MARCO JURÍDICO

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Conforme a lo establecido en el artículo 219 fracción III, se señala que los Ayuntamientos promoverán en el ámbito de sus competencias, el servicio civil de carrera, el cual tendrá, entre otros, el propósito de propiciar la capacitación permanente del personal, así como la sensibilización para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA

Mediante el artículo 39 fracción V. “Los sujetos de esta Ley, podrán suscribir convenios y anexos que tengan por objeto definir y establecer los criterios, estrategias y bases para la aportación de recursos humanos, financieros y materiales, destinados a la ejecución coordinada de programas y acciones entre ellos y, en su caso, los mecanismos de participación social. Los convenios y demás actos jurídicos y administrativos que se suscriban al amparo de esta Ley, se considerarán administrativos y por ende su cumplimiento es obligatorio y se rigen por los siguientes lineamientos:

V. En el caso de que el convenio haya sido suscrito por más de un Municipio, no podrá convenirse su salida sin escuchar previamente al o los otros municipios participantes. En caso de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, el Estado o el Municipio se vean impedidos para realizar las acciones y programas acordados, deberán informar inmediatamente por escrito al otro u otros participantes, detallando las circunstancias que generan la imposibilidad.

En todos los casos y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, podrá establecerse un mecanismo de conciliación para dirimir controversias surgidas de la aplicación o interpretación de los convenios que se suscriban, así como el apoyo de acciones de asesoría y capacitación para el fortalecimiento del desarrollo de las capacidades técnicas y administrativas del Municipio

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción VII. “El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes funciones:

VII.- Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.

Así como en el artículo 33 inciso B fracción I, “La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción X, Son atribuciones del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

X.- Impulsar la capacitación, actualización y especialización del Cuerpo de Seguridad Pública Estatal, conforme al Programa Rector de Profesionalización, de conformidad con los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

Se hace mención de acuerdo con el artículo 22 fracción V, Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

V. Promover la capacitación y actualización de los integrantes del sujeto obligado y de la Unidad de Transparencia;

LEY DE ARCHIVO DEL ESTADO DE PUEBLA

Conforme a lo establecido en el artículo 12 fracción IV, El Archivo General tendrá las siguientes atribuciones:

IV. Brindar asesoría y capacitación técnica para la organización, control, registro y operación de los servicios en materia de administración de documentos y archivos electrónicos, transferencias y organización de archivos de trámite, concentración e históricos de los sujetos obligados;

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de dicho programa anual de capacitaciones es lograr un desempeño efectivo y confiable de sus funciones, que contribuya a reducir los riesgos de corrupción, transparentar la administración pública municipal y a mejorar su gestión.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desarrollar rutas de aprendizaje por perfil del cargo, con el fin de fortalecer las competencias para el trabajo, el compromiso individual y el mejoramiento de la capacidad
- Trabajar de manera coordinada a fin de mejorar el desempeño de la planeación
- Capacitar a los servidores públicos promoviendo la planeación, evaluación y administración de información se realice eficiencia y responsabilidad en el ámbito de su competencia.
- Promover la implementación del seguimiento de los Programas Presupuestarios, así como la evaluación de los mismos a través de indicadores de desempeño

METAS

Debido a que las decisiones recaen en los titulares de cada área, y que el desconocimiento o incomprensión de algunos temas pueden dificultar la toma de decisiones, se planea capacitar de

manera paulatina de los titulares de cada Área de manera que ellos mismos conozcan la importancia de estos temas, y dirijan sus unidades por buen camino.

TEMAS DE CAPACITACIÓN

Los temas por tratar durante las sesiones de capacitación fueron tomados de acuerdo con las necesidades que presentan los funcionarios públicos de acuerdo con las características de las unidades como por lo que se representa en la siguiente tabla:

TEMA DE CAPACITACIÓN	OBJETIVO	DIRIGIDO A:	DURACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES
CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SURGIMIENTO DE RIESGOS CONTRARIOS A LA ÉTICA INSTITUCIONAL	Conocer los mecanismos y formas para prevenir, disuadir y detectar el surgimiento de riesgos contrarios a la ética institucional en el ayuntamiento, a través de la revisión de mejores prácticas en el tema	Titulares de las distintas áreas que conforman el SOSAPAMA y auxiliares.	4 horas	15 máximo
MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA	Identificar la información que deberá ser publicada por las distintas áreas del SOSAPAMA de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y sus Reglamentos, el proceso de fiscalización, las sanciones que pueden derivar de incurrir en incumplimiento, y el papel que cada área representa.	Titulares de las distintas áreas que conforman el SOSAPAMA y auxiliares.	4 horas	15 máximo.
EL CICLO PRESUPUESTARIO A NIVEL MUNICIPAL	El participante conocerá las diferentes etapas y tiempos en que se lleva a cabo el ciclo presupuestario, partiendo de la planeación hasta la transparencia y difusión de información que incluye los resultados alcanzados.	Servidores públicos responsables de las áreas de planeación y evaluación, administrativas y ejecutoras de diversos programas y acciones en el gobierno municipales.	3 horas	30 máximo

CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	El participante conocerá los elementos que le permitirán relacionar variables para la construcción de indicadores mediante los cuales dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales.	Servidores públicos responsables de las áreas de planeación y evaluación, administrativas y ejecutoras de diversos programas y acciones en el gobierno municipales.	3 horas	6 máximo
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	El participante conocerá el marco normativo, teórico y metodológico del modelo de Gestión para Resultados y las herramientas del PbR-SED con los cuales podrá contribuir al mejoramiento de la calidad del gasto público	Servidores públicos responsables de las áreas de planeación y evaluación, administrativas y ejecutoras de diversos programas y acciones en el gobierno Municipal.	4 horas	30 máximo
ANTICORRUPCIÓN	El participante conocerá las distintas fases de corrupción y como evitarlo como funcionario público.	Titulares de las distintas áreas que conforman el SOSAPAMA y auxiliares.	3 horas	30 máximo

Es importante resaltar que, aunque se han programado las sesiones anteriores con sus respectivos temas, no se limita que en el transcurso del año se atiendan necesidades que se detecten requieran atención, tanto a través de diagnósticos realizados, como por solicitudes de los propios funcionarios del H. Ayuntamiento, con el fin de generar el mejor impacto posible y de esta forma contribuir a optimizar el desempeño del SOSAPAMA y brindar mejores atenciones a la población en general.

ÁREA ENCARGADA

Definitivamente, el programa de capacitación deberá orientarse hacia el logro de un óptimo desempeño de sus funciones. Por lo tanto, con el fin de incrementar la efectividad de esta estrategia, se deberá tomar como base para la propuesta de sus contenidos las atribuciones asignadas por el área de Contraloría Interna, ya que es el área que programara y monitoreara las

